



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0291 -2026.GR.CAJ/DRE.CAJ.

Cajamarca, 30 ENE 2026

Visto:

El memorando N.° 90-2026-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 29 de enero de 2026, signado con el MAD. N.° 11815029, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0250-2025-GR.CAJ/DRE.CAJ, de fecha 23 de enero de 2026; Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0230-2026-GR.CAJ/DRE.CAJ, de fecha 21 de enero de 2026; Oficio Múltiple N.° 00127-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, Resolución Viceministerial N.° 226-2020-MINEDU de fecha 18 de noviembre de 2020, Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, de fecha 08 de setiembre de 2023; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 58° del Manual de Operaciones aprobado por Decreto Regional N.° D000002-2021-GRC-GR del 15 de junio de 2021, *"El Director Regional de Educación Cajamarca está facultado para emitir resoluciones sobre asuntos técnico-administrativos sectoriales de su competencia (...)"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera publica docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 102° y 107° de la Ley N° 30512, los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, pueden contratar docentes, asistentes y auxiliares de educación superior, a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprueba el documento normativo denominado *"Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos"*, cuyo objetivo es establecer los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de contratación y renovación de contratos de docentes, asistentes y auxiliares idóneos que presten servicios en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, a fin de garantizar el servicio educativo de calidad;

Que, el numeral 5.2 del documento normativo señalado en el párrafo anterior señala: *"La DRE, o la que haga sus veces, inicia las acciones para asegurar el desarrollo, (...)"; y, en ese mismo sentido, el numeral 5.3.1 precisa: "La propuesta de convocatoria debe ser elaborada por el Director General del IES, IEST o EEST en coordinación con el presidente del comité de cada programa. (...) Esta convocatoria debe ser aprobada por la DRE, o la que haga sus veces, mediante resolución (...)";*

Que, mediante Oficio Múltiple N.° 00127-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Directora General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, hace llegar precisiones para el desarrollo del Proceso de Contrato Docente en IEST públicos para el año 2026;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0230-2025-GR.CAJ/DRE.CAJ, de fecha 21 de enero de 2026, se ha resuelto: *"APROBAR EL CUADRO DE POSICIONES VACANTES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO DE DOCENTES REGULARES EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA DRE CAJAMARCA; (...)"*

...///



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



III...

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0291 -2026.GR.CAJ/DRE.CAJ.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0250-2025-GR.CAJ/DRE.CAJ, de fecha 23 de enero de 2026, se resolvió: **"APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO DE DOCENTES REGULARES EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICOS: "SAN ANTONIO DE PADUA, SANTOS VILLALOBOS HUAMAN, CHIRINOS, ANDABAMBA, QUEROCOTO, NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, CEFOP CAJAMARCA", la cual será llevada a cabo por la Dirección Regional de Educación Cajamarca";**

Que, mediante Memorando N° 90-2026-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 29 de enero de 2026, signado con el MAD. N° 11815029, el Despacho Directoral, DISPONE: **"APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO DE DOCENTES REGULARES EN LOS INSTITUTOS: "BAMBAMARCA, CHOTA, SAN AGUSTIN, 4 DE JUNIO DE 1821, TEMBLADERA, SAN IGNACIO, JOSE ARNALDO SABOGAL DIEGUEZ, PEDRO ORTIZ MONTOYA, ALFREDO JOSE MARIA ROCHA ZEGARRA, CHALAMARCA, CARLOS MALPICA RIVAROLA, CUTERVO, SAN MARCOS, FELIPE ALVA Y ALVA", la cual será llevada a cabo por el Comité de Evaluación conformado en cada IESTP";**

Estando a lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y de conformidad con las precitadas normas, Ley 28444 – Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015- 2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-GR que aprueba el Manual de Operación y Funciones de esta Dirección y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO DE DOCENTES REGULARES EN LOS INSTITUTOS: "BAMBAMARCA, CHOTA, SAN AGUSTIN, 4 DE JUNIO DE 1821, TEMBLADERA, SAN IGNACIO, JOSE ARNALDO SABOGAL DIEGUEZ, PEDRO ORTIZ MONTOYA, ALFREDO JOSE MARIA ROCHA ZEGARRA, CHALAMARCA, CARLOS MALPICA RIVAROLA, CUTERVO, SAN MARCOS, FELIPE ALVA Y ALVA", la cual será llevada a cabo por el Comité de Evaluación conformado en cada IESTP.

ARTÍCULO 2. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca www.educacioncajamarca.gob.pe, el mismo día de su aprobación.

ARTÍCULO 3. NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Mg. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

- CAJAMARCA -

CHCB/DREC.
JNLC/DGA
DDCA/DGI
MJMC/AJ
EFCR/OPER
NBueno/PROY.

P.R.N.° 196-2026

MAD. N.° 11817187

Av. Mario Urteaga 212- Cajamarca
Telf. N° 076361299

<http://www.educacioncajamarca.gob.pe>
Email: mesadepartes@drecajamarca.edu.pe